



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0045-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 10 de enero de 2025, Informe N° 024-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 10 de enero de 2025, Informe N° 865-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N° 137-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N° 788-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N° 121-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 1017-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 16 de julio de 2024, Informe N° 504-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N° 45-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 30 de mayo de 2024, Carta N° 001-2024-SUPERVISION/JCDH/C.O. de fecha 15 de mayo de 2024, Carta N° 004-2023-SUPERVISION/JCDH/C.O. de fecha 12 de octubre de 2023, Resolución de Gerencia General N° 030-2023-EPS-M/GG de fecha 13 de abril de 2023, Orden de Servicio N° 2200184, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Con fecha 19 de abril de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Ing. Julio Cesar Díaz Huamán suscriben el Contrato N° 006-EPS MOYOBAMBA S.A., a través del cual este último se obligó a prestar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y UN RESERVORIO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN - PRIMERA ETAPA", donde el monto contractual asciende a S/ 72,076.63 (setenta y dos mil setenta y seis con 63/100 soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 2200184 de fecha 02 de mayo de 2022, se contrata al Ing. Julio Cesar Diaz Huamán a fin de que ejecute la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG

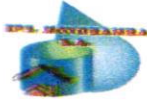
CAPTACIÓN Y DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y UN RESERVOIRIO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN - PRIMERA ETAPA";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-EPS-M/GG, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVOIRIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN";

Que, mediante Carta N° 004-2023-SUPERVISION/JCDH/C.O., de fecha 12 de octubre de 2023, el Ing. Julio Cesar Diaz Huamán en calidad de supervisor de obra remitió el informe de liquidación de servicio de supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y UN RESERVOIRIO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN - PRIMERA ETAPA", en el cual presenta el cuadro del resumen total de la liquidación, conforme al siguiente detalle;

COSTO FINAL DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION	
Supervisión de Obra:	S/ 64,959.00
Mayores Prestaciones de Servicios N° 01:	S/ 5,178.00
Liquidación de Contrato:	S/ 7,207.53
Total:	S/ 77,344.53

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
COMPROBANTE PRINCIPAL SUPERVISION - NCL LIQUIDACION	S/ 70,075.53	S/ 64,868.00	S/ 7,207.53
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DEL 08/04/2023 al 30/05/2023 (VALIDACION N° 01 - ABRIL 2023)	S/ 1,286.50	S/ 1,286.50	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DEL 01/05/2023 al 31/05/2023 (VALIDACION N° 02 - MAYO 2023)	S/ 6,795.50	S/ 6,795.50	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DEL 05/06/2023 al 30/06/2023 (VALIDACION N° 03 - JUNIO 2023)	S/ 12,465.00	S/ 12,465.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DEL 01/07/2023 al 31/07/2023 (VALIDACION N° 04 - JULIO 2023)	S/ 9,519.50	S/ 9,519.50	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DEL 01/08/2023 al 31/08/2023 (VALIDACION N° 05 - AGOSTO 2023)	S/ 9,519.50	S/ 9,519.50	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DEL 01/09/2023 al 30/09/2023 (VALIDACION N° 06 - SETIEMBRE 2023)	S/ 3,989.00	S/ 3,989.00	S/ 0.00
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,207.53	S/ 0.00	S/ 7,207.53
MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 01	S/ 5,178.00	S/ 5,178.00	S/ 0.00
MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SUPERVISION N° 01 VAL. DE SUP. N° 05 (05/09/2023 al 05/09/2023)	S/ 5,178.00	S/ 5,178.00	S/ 0.00
TOTAL PAGADO/SALDO	S/ 72,254.53	S/ 71,047.00	S/ 7,207.53



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG

Que, mediante Carta N° 001-2024-SUPERVISION/JCDH/C.O. de fecha 15 de mayo de 2024, el Ing. Julio Cesar Diaz Huamán en calidad de supervisor de obra, reitera el pago de liquidación por el monto de S/ 7,207.63 (siete mil doscientos siete con 63/100 soles) y la conformidad de servicio de Supervisión;



Que, mediante Informe N° 45-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 30 de mayo de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, otorga la conformidad de servicios a favor del Ing. Julio Cesar Diaz Huamán, en su calidad de consultor de la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" – CUI N° 2421416, concluyendo que la Entidad debe cumplir con la cancelación del servicio de consultoría por la liquidación de Obra lo cual asciende al monto de S/ 7,207.63 (siete mil doscientos siete con 63/100 soles) de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 006-EPS MOYOBAMBA S.A.;



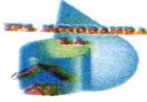
Que, mediante Informe N° 504-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 31 de mayo de 2024, el Gerente de Operaciones remite a la Gerencia General el informe de conformidad de servicio de consultoría de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" – CUI N° 2421416, para continuar con los trámites administrativos que correspondan;



Que, mediante Informe N° 1017-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 16 de julio de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluye que no existe saldo suficiente para el pago del servicio de consultoría de la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", devolviendo al área usuaria el Informe N° 504-2024-EPS-M/GG/GO, sobre la conformidad de servicio para las acciones pertinentes;



Que, mediante Informe N° 121-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 13 de agosto de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, concluye que corresponde a la Entidad cumplir con la cancelación del servicio de consultoría por la liquidación de obra lo cual asciende al monto de S/ 7,207.63 (siete mil doscientos siete con 63/100 soles) de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 006-EPS MOYOBAMBA S.A., en cumplimiento de los artículos 142.3 y 142.5 del RLCE, a fin de liquidar el contrato de consultoría de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

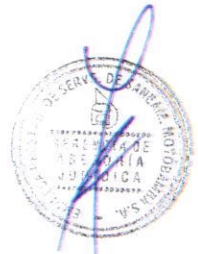


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG

– SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; asimismo, recomienda solicitar al área correspondiente la asignación de presupuesto al servicio de consultoría de supervisión, realizada por el Ing. Julio Cesar Diaz Huamán, durante la ejecución de la obra;



Que, mediante Informe N° 788-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de agosto de 2024, el Gerente de Operaciones remite a la Gerencia General la conformidad de servicio de consultoría de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" – CUI N° 2421416, para continuar con los trámites administrativos que correspondan;



Que, mediante Informe N° 137-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 26 de agosto de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, concluye que corresponde a la Entidad cumplir con la cancelación del servicio de consultoría por la liquidación de obra lo cual asciende al monto de S/ 7,207.63 (siete mil doscientos siete con 63/100 soles) de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 006-EPS MOYOBAMBA S.A.; en cumplimiento de los artículos 142.3 y 142.5 del RLCE, a fin de liquidar el contrato de consultoría de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; asimismo, recomienda solicitar al área correspondiente la asignación de presupuesto al servicio de consultoría de supervisión, realizada por el Ing. Julio Cesar Diaz Huamán, durante la ejecución de la obra;



Que, mediante Informe N° 865-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Operaciones remite a la Gerencia General la conformidad de servicio de consultoría de supervisión de obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" – CUI N° 2421416; recomendando solicitar al área correspondiente la asignación de presupuesto al servicio de consultoría de supervisión, realizada por el Ing. Julio César Diaz Huamán, durante la ejecución de la obra señalada;

Que, mediante Informe N° 024-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 10 de enero de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, de realizado el análisis correspondiente concluye que la liquidación del contrato para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG

LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" – CUI N° 2421416, tiene un saldo a favor del contratista supervisor Ing. Julio Cesar Diaz Huamán, siendo el monto de S/ 7,207.63 (siete mil doscientos siete con 63/100 soles) por pago de liquidación de obra; teniendo en cuenta que el monto total del contrato es de S/ 72,076.63 (Setenta y dos mil setenta y seis con 63/100 soles). Sin embargo, la EPS MOYOBAMBA S.A., realizó el pago de la valorización de setiembre el monto de S/ 9,267.00 soles, siendo el monto de S/ 3,089.00 soles por PAGO DE SUPERVISION DE OBRA del 01/09/2022 al 05/09/2023 (VALORIZACION N° 06- SETIEMBRE 2022) y el monto de S/ 6,178.00 soles por MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SUPERVISION N° 01 DEL 06/09/2022 AL 15/09/2022 (VALORIZACION N° 01- SETIEMBRE 2022). En ese contexto, se presenta el cuadro del resumen de Pago de valorizaciones, conforme al siguiente detalle:

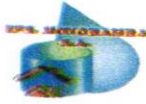
Cuadro 1: Pago de valorizaciones

DESCRIPCION	IMPAGADO	FACTURADO	DEFENCIÓN	FACTURA ELECTRONICA
EPS MOYOBAMBA	7,207.63	7,207.63		
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA EN SU MOMENTO DE EJECUCION (VALORIZACION N° 01- ABRIL 2022)	1,129.63	1,129.63	247.23	E0001772
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA EN SU MOMENTO DE EJECUCION (VALORIZACION N° 02- MAYO 2022)	3,029.63	3,029.63	1,058.15	E0001785
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA EN SU MOMENTO DE EJECUCION (VALORIZACION N° 03- JUNIO 2022)	15,446.23	15,446.23	5,600.58	E0001789
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA EN SU MOMENTO DE EJECUCION (VALORIZACION N° 04- JULIO 2022)	19,151.00	19,151.00		E0001866
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA EN SU MOMENTO DE EJECUCION (VALORIZACION N° 05- AGOSTO 2022)	19,151.00	19,151.00		E0001900
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA EN SU MOMENTO DE EJECUCION (VALORIZACION N° 06- SETIEMBRE 2022)	3,089.00	3,089.00		E0001902
LIQUIDACION DE OBRA	7,207.63			
DEFENCIÓN DE DEFENCIÓN DE OBRAS			7,207.63	COMPROBANTE DE CANCELACION
MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SUPERVISION N° 01 DEL 06/09/2022 AL 15/09/2022 (VALORIZACION N° 01- SETIEMBRE 2022)		6,178.00		E0001891

Fuente: Elaboración propia

Por lo que, corresponde a la Entidad cumplir con la cancelación del servicio de consultoría por la liquidación de obra lo cual asciende al monto de S/ 7,207.63 (siete mil doscientos siete con 63/100 soles) de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 006-EPS MOYOBAMBA S.A.; en cumplimiento de los artículos 142.3 y 142.5 del RLCE, a fin de liquidar el contrato de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; asimismo, recomienda a la Gerencia de Operaciones, continuar con el trámite administrativo, con la finalidad de cancelar el servicio de consultoría por la liquidación de Obra de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 006-EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Informe N° 0045-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente de Operaciones, remite a la Gerencia General el informe de pronunciamiento a la conformidad del servicio de supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG



ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" – CUI N° 2421416, para las acciones pertinentes que corresponden;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

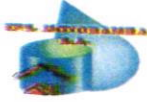
170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias."





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG



Estando a lo expuesto, considerando que la liquidación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" – CUI N° 2421416, cuenta con la conformidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Gerencia de Operaciones, resulta necesario se proceda emitir la resolución que apruebe el saldo a favor del contratista supervisor Ing. Julio César Díaz Huamán, el monto de S/ 7,207.63 soles, por pago de liquidación de obra;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el saldo a favor del contratista supervisor Ing. Julio César Díaz Huamán, el monto de S/ 7,207.63 soles, por pago de liquidación de obra, en atención a los considerandos antes expuestos (Informe N° 024-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 10 de enero de 2025 e Informe N° 0045-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de enero de 2025).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N° 024-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 10 de enero de 2025 y Gerencia de Operaciones mediante Informe N° 0045-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2025-EPS-M/GG



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Julio César Díaz Huamán, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Rodríguez Arceño
GERENTE GENERAL

